



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/292
Permiso Núm: 233
Fecha: 15/11/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 30 DE OCTUBRE DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] con una superficie total de 1,610.00 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso denegar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos contenidas, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 1.2,3,57,58, 60,67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades del proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "E. [redacted]", P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1574 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO). - VOLUMEN VII-C/2019 (SEPTIMO GUIÓN C DIAGRAMA DOS MIL DIECINUEVE).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 1,610.00 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en el PREDIO DE PROPIEDAD ENCLAVADA LT 008, 009 Y 010 MZ 1 DEL CONDOMINIO MAESTRO "ALDEA MAYA" LT 01 MZ 25 SWZ 000 000 del Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores [redacted] con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de disposición final.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo a la Dirección General de Ecología la disposición final de los residuos.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/292
Permiso Núm: 233
Fecha: 15/11/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la estructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares de [illegible] el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección de Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o conservación en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que se deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares de [illegible] importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

• **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado, deberá realizar un inventario de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum, el interesado deberá conservar un mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación, de la misma manera se garantizará la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento un servicio de supervisión para considerar pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas en esta autorización.

10.- La presente autorización es válida por [illegible] tiempo no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

11.- En caso de requerir una prórroga de la presente autorización, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber pagado el correspondiente de los derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluyan las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología una Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/292
Permiso Núm:	233
Fecha:	15/11/2019

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, CON MUCHOS MÁS"

GUSTAVO MARSDONADO SALDANA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. RO.

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.

VERSION PUBLICA

